



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por **ANTOGNOLI Marcela Alejandra**

Año LXXXVI

Número 21.418

Martes 11 de Junio de 2019

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2019

03 al 07 \$ 16.575.-

10 \$ 3.270.-

Total \$ 19.845.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-446-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 43-130-2019 Anticipo
de Fondos (rendición).-

VISTO: El Expediente N° 43 Código 130
Año 2019 iniciado por Subsecretaría de
Cultura de la Provincia, y la Resolución
N° 1310, de fecha 09 de Mayo de 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se
gestionó un Anticipo de Fondos a fin de
posibilitar la cobertura de gastos que
demandará la Presentación de una
Embajada Cultural de la Provincia, en la
localidad de Pozo Nuevo - Dpto. Sobre
Monte - Provincia de Córdoba;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete
emitió la Resolución N° 1310, de fecha
09 de Mayo de 2019, acto administrativo
que dispone en su parte resolutive,
aprobar ad-referéndum del Poder
Ejecutivo la rendición del Anticipo de
Fondos, otorgado oportunamente por el
Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art.
1° de la Resolución N° 1310/2019, el
Poder Ejecutivo Provincial deberá
Homologar la disposición adoptada, para
lo cual corresponde emitir el Acto
Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución N° 1310, de fecha 09 de
Mayo de 2019, emitida por la Jefatura de
Gabinete de Ministros, en un todo de
acuerdo a los considerandos de la
presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-447-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte 476 - 31 - 2018

Adjudicación cubiertas, cámaras y
protectores Recursos Hídricos

VISTO; el Expediente N°476 - Código
31 - Año 2018 de la Administración
Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N°
600 emanada del Ministerio del Agua y
Medio Ambiente, con fecha 09 de mayo
de 2.019 se resolvió aprobar y adjudicar
la Licitación Pública y Escrita N° 01/19
llevada a cabo por la Administración
Provincial de Recursos Hídricos, la que
fuera autorizada mediante Decreto N°
3404 de fecha 21 de diciembre de 2.018
para la "ADQUISICIÓN DE
CUBIERTAS, CAMARAS Y
PROTECTORES DE DISTINTAS
MEDIDAS CON DESTINO A
VEHICULOS VARIOS Y
MAQUINARIAS DEL ORGANISMO";
Que en su consecuencia, corresponde
asignar ejecutoriedad a la decisión
adoptada por el Ministerio del Agua y
Medio Ambiente, a través de la
Resolución Ministerial N°600/19,
procediendo a emitir el pertinente
Decreto convalidatorio de la misma;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE la
Resolución N° 600 emitida en fecha 09
de mayo de 2.019, por el Ministerio del
Agua y Medio Ambiente, cuya copia
pasa a formar parte integrante como
anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Comuníquese,
publíquese y dése al BOLETIN
OFICIAL y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-448-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 2843-87-2015 -
RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO POR SRA. KARINA

MABEL RUIZ Y APLICA SANCIÓN
DE CESANTIA

VISTO: el Expte. N° 2843/87/2015 y
Glosado a Expte. N° 3353/87/2015,
Expte. 6308/36/2015, Expte.
1931/87/2016, Expte. 2782-36-2016
mediante el cual se tramita la situación
irregular de la docente Sra. Karina Mabel
Ruiz, DNI N° 25.408.201 en el
otorgamiento de Certificados Médicos no
producidos por la Dirección de
Reconocimiento Médico Docente para la
obtención de Licencias en Beneficio
Personal e Incurriendo en Falta Grave; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de la Dirección de
Reconocimiento Médico Docente
solicitando investigar y ordenar sumario
administrativo y se adjunta
documentación;

Que a fs. 08 obra Resolución
N°2297/2015 emanada por la Dirección
General de Nivel Primario mediante el
cual se Instruye Sumario Administrativo
y se suspende preventivamente por el
termino de 30 (treinta) días con goce
íntegro de haberes a la Sra. Karina Mabel
Ruiz - DNI N° 25.408.201;

Que a fs. 15 el Tribunal de Disciplina del
Consejo General de Educación informa
que la Sra. Karina Mabel Ruiz - DNI
N°25.408.201 no posee antecedentes de
sanción disciplinaria, ni instrucción de
Sumario Administrativo que lo
involucre;

Que a fs. 40/44 la Dirección General de
Reconocimiento Médico Docente eleva
informe sobre las licencias de la docente
y adjunta documentación;

Que a fs. 48/51 la Sección de Licencias
dependiente del Consejo General de
Educación eleva informe de las
presentaciones médicas de la docente y
se adjunta Formulación de Cargos e
Índice de Actuaciones (fs.64);

Que a fs. 67/71 el Tribunal de Disciplina
del Consejo General de Educación
dictamina que la Sra. Karina Mabel
Ruiz-DNI N° 25.408.201, Maestra de
Grado Titular de la Escuela N° 4,
Categoría 2°, Grupo "B", Modalidad

Jornada Simple, de la localidad de Vuelta de la Barranca, Dpto. Capital incurrió en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, al encuadrar su conducta en los Art. 54 inc. j) y Art. 55 del C.C.T N° 173/91, Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas Art. 29 inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente; y se aplica al docente la sanción prevista en el Art. 55 del C.C.T N° 173/91 y Art. 28.2 inc. "i" Exoneración" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 76/77 y 79/81 obra Resolución N° 1678 de fecha 01 de Junio de 2016 emanada por la Dirección General de Nivel Primario mediante la cual se resuelve aplicar la sanción de EXONERACIÓN a la Sra. Karina Mabel Ruiz-DNI N° 25.408.201 y la Resolución N° 2853 de fecha 06 de Junio de 2016 emanada por el Consejo General de Educación la cual convalida en todas sus partes la anterior;

Que a fs. 127/128 y 130/131 obra Resolución N° 3662 de fecha 22 de Noviembre de 2016 emanada por la Dirección General de Nivel Primario mediante la cual Hace Lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente, Deja Sin Efectos la Sanción de Exoneración interpuesto mediante Resolución N° 1678/2016 de D.G.N.P convalidada por la Resolución N° 2853/2016 de C.G.E y Aplicar la Sanción de CESANTIA a la Sra. Karina Mabel Ruiz-DNI N° 25.408.201 y Resolución N° 472/2016 emanada por el Consejo General de Educación mediante la cual Convalida en todas sus partes la resolución antes mencionada;

Que a fs. 147/148 obra Dictamen N° 761 de Fiscalía de Estado con fecha 24 de Abril de 2017, la cual dictamina que se respetó el legítimo derecho de defensa y el debido proceso legal. La docente no incorpora al proceso pruebas valederas que justifiquen su accionar. Que ante la gravedad del hecho comprobado esto es usufructo de licencias médicas obtenido por la utilización de Certificados médicos apócrifo, corresponde la aplicación de la máxima sanción

establecida por el Estatuto Docente: EXONERACION de todo ambiente docente, administración pública y/o función pública del agente encartado;

Que a fs. 162/163 obra Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3662/2016 de la Dirección General de Nivel Primario y la Resolución N° 472/2016 del Consejo General de Educación interpuesto por la Sra. Ruiz Karina Mabel, DNI N° 25.408.201;

Que a fs. 179/180 obra Dictamen N° 2865 de Fiscalía de Estado con fecha 10 de Diciembre de 2018, la cual dictamina que analizadas las actuaciones corresponde Rechazar el Recurso Jerárquico y dictar el Decreto que convalide Resolución N° 472 de fecha 26/12/2016 que fuera ratificada de la Resolución N° 3662 de fecha 22/11/2016. Sin perjuicio de ello corresponde que se arbitre los medios tendientes a que la docente reintegre al Estado Provincial el sueldo la docente hubiere percibido durante el periodo en que se ausento de trabajar fundándose en la licencia de fecha 14/10/2014;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumario;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- RECHAZÁSE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Karina Mabel Ruiz, DNI 25.408.201 en contra de las Resoluciones N° 472 de fecha 26/12/2016 del Consejo General de Educación la cual dispone Convalidar la Resolución N° 3662 de fecha 22/11/2016 de la Dirección General de Nivel Primario, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2do.- HOMOLOGASE los dispuesto en la Resolución N° 472 de fecha 26/12/2016 emanada por el Consejo General de Educación la cual convalida la Resolución N° 3662 de fecha 22/11/2016 de la Dirección General de Nivel Inicial que resuelve determinar aplicar la Sanción de

CESANTIA a la Sra. Karina Mabel Ruiz - DNI N° 25.408.201, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 Categoría 2° Grupo "B" Modalidad Jornada Simple de la localidad de Vuelta de la Barranca - Dpto. Capital, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario dispuesto en su contra, prevista en el Art. 55° del C.C.T y en el Art. 28.2 inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que ostentara.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y curse a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-449-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 315-25-2019 - Contrato - Sr. Alfredo Walter STELLA VISTO, el Expte. N°315-25-2019 mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para suscribir Contratos de Locación "ad - referéndum del Poder Ejecutivo"; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho dicho instrumento, la Provincia contrata los servicios de Sr. Alfredo Walter STELLA para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°3426/2018.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alfredo Walter STELLA - DNI N°17.563.792, cuyo texto completo pasa a formar parte

integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-450-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 4864-54-2019-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - COMEDORES ESCOLARES

VISTO: El Expediente N° 4864-54-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 11: "Políticas de Promoción y Asistencia Asistencial", Actividad 03: "Programa Social Comunitario (POSOCO)", Partida Parcial 514: "Ayudas Sociales a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará al citado Ministerio, hacer frente al cumplimiento de las necesidades operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2019-451-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 6926-33-19 Servicio vigilancia CISB marzo/19

VISTO: El Expediente N° 6926-33-2.019, Iniciado por el Centro Integral de Salud La Banda, y la Resolución N° 2057, de fecha 09 de Mayo de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa por Servicio de Vigilancia Privada, de 24 hs., con 40 (cuarenta) vigiladores, en dos turnos: diurno con 24 (veinticuatro) vigiladores, y nocturno con 16 (dieciséis) vigiladores - correspondiente al período de MARZO/2.019, para el Centro Integral de Salud La Banda;

Que se encuentra en curso la Licitación Pública gestionada según Expediente N° 12874-33-2018 y hasta se concrete la misma, se realiza la Contratación Directa por Excepción;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud a fs. 24, manifiesta que la provisión del servicio se hizo efectiva conforme surge del Parte de Recepción incorporado, tratándose la gestión de un hecho consumado;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución

Ministerial N° 2057/19, mediante el dictado del presente Decreto.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homológuese la Resolución N° 2057, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 09 de Mayo de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Gírese con posterioridad al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09/05 y 14/05.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-454-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: 192-144-2019 - Contratación Directa

VISTO: el Expediente N° 192- Código 144- Año 2019, iniciado CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural como entidad museística de la provincia recibe constantemente muestras itinerantes provenientes de otros museos de gran contenido cultural e histórico;-

Que la muestra "REFLEXIONES SOBRE LA SHOAH" proveniente del Museo del Holocausto de Buenos Aires, invita a repasar las experiencias del pasado orientadas a nuestras acciones del presente promoviendo una educación que advierta sobre los peligros de propagación del odio contra cualquier grupo y fomenta el respeto por los derechos humanos y los valores, lo que la convierte en una colección única, y de gran valor histórico, social y cultural;-

Que el montaje de la misma consta de 8 módulos compuestos de paneles de 90 x

1,80 cm y 1,30 x 1,80cm. Dichos paneles, presentan fotografías previas y posteriores del holocausto, textos explicativos, dispositivos interactivos sobre testimonios, monitores de 50' y dispositivos de video.

Que la Jurisdicción 59- Centro Cultural del Bicentenario, Programa 11- Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia, Actividad 01- Conducción, Coordinación, y Ejecución de Acciones Culturales, cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a los gastos invocados de \$256.905 (Pesos doscientos cincuenta y seis mil novecientos cinco.-) con cargo a la Partidas 351- Servicios Comerciales y Financieros Varios y 399- Otros Servicios Varios Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

Que, obra en los actuados dictámenes de Asesoría Letrada del organismo pertinente, la que considera viable la contratación del servicio por el procedimiento de compra directa conforme la excepción prevista en el Art. 31 inc. a) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de Santiago del Estero y sus Decretos Reglamentarios.

Que ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, indicando la continuidad del trámite;-.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, reglamentada por Decretos N° 3429-18 y Decreto 2019-157-E-GDESDE-SGO y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Centro Cultural del Bicentenario a realizar la Contratación Directa por la vía de Excepción enmarcada en el Art. 31 inc. a) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de Santiago del Estero y sus Decretos

Reglamentarios con el objeto de contratar los servicios necesarios para la realización de la muestra "REFLEXIONES SOBRE LA SHOAH".-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 59- Programa 11 "Promoción y apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia"- Actividad 01 "Conducción, Coordinación y Ejecución de Acciones Culturales"- Partida Principal Partidas 351- Servicios Comerciales y Financieros Varios.- \$172.000.- (Pesos ciento setenta y dos mil -) y 399- Otros Servicios Varios \$84.905.- (Pesos ochenta y cuatro mil novecientos cinco.-). Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-455-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Exp.: 607-002-19 Contrato de Locación de Servicios Agostina Urueña

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. Urueña, Agostina María y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. URUEÑA, AGOSTINA MARIA DNIN°39.359.046

cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2019-456-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 06-130-2019

Rendición de Anticipo de Fondos - Festival de Cosquín.-

VISTO: el Expediente N° 06-130-2019, y la Resolución N° 1286, de fecha 07 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la presentación de la Provincia, en el evento artístico-cultural denominado "Festival Nacional de Folclore Cosquín 2019";

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1286, de fecha 07 de Mayo de 2019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1286/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1286, de fecha 07 de Mayo de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-457-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 32-90-19
ANTICIPO DE FONDO VELADA DE
GALA

VISTO: El expediente N° 032 - Código
090 - Año 2019, iniciado por la
Dirección del Teatro 25 de Mayo, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia, la
Dirección del Teatro 25 de Mayo,
solicita autorización para afrontar la
contratación directa de los servicios a fin
de organizar la Velada de gala el día 24
de Mayo del corriente año, en un Nuevo
Aniversario de la Gesta Patria de 1810, y
en razón del valor cívico, histórico y
patriótico de la conmemoración;
Que la realización de dicha actividad
tiene singular importancia, por el
significado histórico y cultural, la cual se
brindara al público en general con
entrada libre y gratuita;

Que las erogaciones serán afrontadas con
recursos de la Dirección del Teatro 25 de
Mayo;

Que siendo la Promoción Cultural de la
Provincia una política de Estado que
impulsa esta gestión de Gobierno, se ha
merituado la conveniencia de contratar
dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la
Dirección del Teatro 25 de Mayo,
dependiente de la Subsecretaria de
Cultura de la Provincia - Jefatura de
Gabinete en un Nuevo Aniversario de la
Gesta Patria de 1810, a efectuar las
contrataciones directas y necesarias y
previstas en los autos de referencia, y de
acuerdo a los considerandos de la
presente.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será
imputado y afrontado con recursos de la
Dirección del Teatro 25 de Mayo,
debiéndose efectuar el pago por
adelantado, para lo cual se gestionara
ante el Ministerio de Economía dichos
fondos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese,
regístrese, pase a Contaduría General de
la Provincia y publíquese por el Boletín
Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2019-458-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019.

Referencia: EXPTE N° 194-42-2019 -
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 194-42-2019
y el Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo solicita en su
Programa 11 - "Ejercicio del Poder
Legislativo de la Provincia", creación y
asignación de créditos presupuestarios de
distintas Partidas Parciales de los
Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300
- "Servicios No Personales" y 400 -
"Bienes de Uso", financiados con Rentas
Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar
con créditos presupuestarios necesarios
para atender los gastos operativos de
dicho Poder, lo que responde a la
solicitud expresa del organismo
recurrente y refiere sólo a la formulación
presupuestaria, sin entrar a considerar la
aplicación final de los créditos,
responsabilidad exclusiva y excluyente
del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento
en el Total de Gastos previstos para el
presente Ejercicio, por afectarse partidas
existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en
lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley
N° 7.272 - Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el
Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2019, de conformidad con el
detalle obrante en Planilla Anexa, que
forma parte integrante del presente
Decreto y bajo las condiciones
expresadas en el párrafo segundo del
Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será
también refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y
archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-459-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles
15 de Mayo de 2019

Referencia: Exppte. 123-105-2019
Contratación Directa de Excepción.-

VISTO: el Expediente N° 123-105-2018,
iniciado por el Autódromo Provincial
Termas de Rio Hondo - Jefatura de
Gabinete, y la Resolución N° 1195, de
fecha 06 de Mayo de 2.019, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas tramitadas en el citado
expediente, se gestiona la autorización
para realizar la Contratación Directa de
Excepción N°04/2019, mediante el acto
administrativo referenciado;
Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete
emitió la Resolución N° 1195, de fecha
06 de Mayo de 2.019, la cual
corresponde ser aprobada ad-referéndum
del Poder Ejecutivo, según lo establecido
en el Art. 1° del mencionado acto
administrativo;

Que por tales razones, se hace pertinente
proceder a homologar la Resolución N°
1195/2019, mediante el dictado del
presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución N° 1195, emitida por Jefatura
de Gabinete en fecha 06 de Mayo de
2019, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente

Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-460-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 29-90-19 anticipo de fondo ciclos culturales

VISTO: El expediente N° 029 - Código 090 - Año 2019, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo, y; CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, la Dirección del Teatro 25 de Mayo, solicita autorización para afrontar los gastos para el pago de cachet artístico, para la realización de los espectáculos durante el mes de Abril, enmarcados dentro de los Ciclos Culturales 2019, a cargo de cantantes líricos, folklóricos y teatreros Santiagueños, quienes cuentan con una gran trayectoria musical y teatral en nuestra provincia; Que dicha actividad cultural se enmarca en el proyecto de apoyo a los músicos, cantores y actores de nuestra provincia, tiene singular importancia en la faz socio-cultural e intelectual de nuestra ciudad, cuya comunidad podrá disfrutar de un espectáculo sublimes, con entrada libre y gratuita;

Que autos obran presupuestos provistos por el artista y demás prestadores de servicios requeridos, los cuales deberán ser abonados de manera anticipada a la realización del mismo, las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo; Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno, se ha meritado la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección del Teatro 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de

Cultura de la Provincia - Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y publíquese por el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-461-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: EXPTE 171-01-2019-Modificación Presupuestaria GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 171-01-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaria General de la Gobernación", incremento del crédito presupuestario en la Partida Parcial: 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", correspondiente al Inciso: 300 - "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales; Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario a fin de dar cumplimiento durante el presente ejercicio lo acordado en Convenio Suscripto entre la Provincia y la Universidad Católica de Santiago del Estero, aprobado mediante Decreto N° 3431/2018, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2019-462-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte: N°1117-27-2019-Modificación Presupuestaria - Obra: Jardín N°892 - Santiago del Estero

VISTO: El Expediente N° 1117-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 892", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-463-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. 194-127-2019 Licitación Pública y Escrita N° 02/19 (aprobación).-

VISTO: el Expediente N° 194 - Código 127 - Año 2019, iniciado por Jefatura de Gabinete, y el DECRETO

-2019-112-GDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, y acto administrativo de referencia, se autorizó a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 02/19, para la adquisición de un Camión con caja batea, destinada a la Municipalidad de Campo Gallo, para el traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas, construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos y mantenimiento de caminos, por un monto total preventivamente presupuestado de \$6.284.300,00 (Pesos Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos);

Que de fs. 48 a 65 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia y Disposición J. G. N° 0.136/19 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 22 de abril de 2019, presentó propuesta la firma TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentado por el oferente declarado admisible, la Comisión de

Preadjudicación se expide mediante Acta, que obra a fs. 477 a 478, sugiriendo adjudicar a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total consistente en un (01) camión marca VW modelo 17.280 tractor equipado con caja batea, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 6.736.769,00 (Pesos seis millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia;

Que mediante Dictamen N° 363/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete entiende que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 115/19, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado en el último párrafo de su Dictamen N° 1004/19 concluye que se debe continuidad al trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157- GDE, que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/19, llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la adquisición de un Camión con Caja Batea destinada a la Municipalidad de Campo Gallo, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 6.284.300,00 (Pesos Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma TRUCK NOA S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en un (01) camión marca VW modelo 17.280 tractor, equipado con caja batea, según especificaciones técnicas adjuntadas a la oferta, nuevos, sin uso 0 (cero) Km, última serie de fabricación, por un importe total de \$ 6.736.769,00 (Pesos Seis millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve), por tratarse de único oferente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y no superar el 20% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones

Públicas de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-464-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 16 de Mayo de 2019

Referencia: 2181-39-2014 ESCRITURA - CORBALAN MIGUEL ANGEL

VISTO, el Expediente N°2181- Código 39 - Año 2014 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita la confección de la Escritura Traslative de Dominio del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote N°02 - Manzana 19 - del Barrio 45 Viviendas Sachayoj - Dpto. Alberdi, a

favor del Sr. Miguel Ángel CORBALAN - D.N.I. N°13.269.372.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones de la Resolución IPVU N°006456 de fecha 18/11/2015, la que corre agregada al expediente de referencia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslative de Dominio en Venta del inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado Lote N°02 - Manzana 19 - del Barrio 45 Viviendas Sachayoj - Dpto. Alberdi, Plano N° 24 Legajo N°02 de la Dirección General de Catastro y M°F°R° 02-0151, a favor del Sr Miguel Ángel CORBALAN - D.N.I. N°13.269.372.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: "Expte. Nro.: 638.800 en AUTOS caratulado "VIEYRA LIVIA Y/O LIBIA Y/O LIDIA Y VIEYRA ARSENIA contra sobre SUCESION". Que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta: VIEYRA LIVIA y/o LIDIA Y VIEYRA ARSENIA, para que en el término de treinta días del art. 722 del C.P.C. y C. posteriores a la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago del Estero, 06 de Mayo del año 2019.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría N° 2.

N° 1944 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, en autos caratulados: "VILLALVA MARGARITA

S/SUCESION. Expte. 32.300/18. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre bienes de la Sra. VILLALVA MARGARITA. Añatuya, 29 de Noviembre de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 1929 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 50 - \$ 100.

SECCION AVISOS VARIOS

PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO CONCURSO

PREVENTIVO

El Dr. Sergio Gabriel Ruiz-Juez, en los autos caratulados: "EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO

CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1° Inst. y 13° Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc.N° 1) de la Ciudad de

Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L, con domicilio en calle: Obispo Maldonado N° 3127 de

Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351) 155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351) 155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N° 90, 4to. Piso, Dpto. 7, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019.

WALTER DANIEL RUFFENER - Abogado
N° 1924 - e. 07 junio - v. 13 junio - p. 130 - \$ 360.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 052/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 052/19, Expediente N° 902-25-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°359 "P", de fecha 25-04-2.019 para la provisión de: "1)- 4.000 (Cuatro Mil) Cepillo Barrendero de 29 cm de base por 14 cm de alto; 2)-1.500 (Un Mil Quinientos) Cabos de Madera para escobillón barrendero".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 1.885.000,00.- (Pesos: Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 27-06-2.019

HORAS: 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00.- (Pesos: Un Mil Novecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 06 de Junio de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1923 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 125 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 053/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 053/19, Expediente N°202-34-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°585 "P", de fecha 04-06-2.019 para la provisión de:"1 (Un) Camión Chasis 0 Km. con Elevador Hidráulico nuevo sin uso. Flete, Patentamiento, IVA incluido. Entrega inmediata en Santiago del Estero con garantía de 2 años o 200.000 Km. Motor: Cummins/ISF 160 de 4 cilindros/cilindradas cm3 3.800. Potencia neta máxima - CV (KW) rpm: 160 (119) a 2.600. Sistema de Inyección: Common Rail. Compresor de Aire: Wabco (160 cm3) Norma de Emisión: Euro 5. Tecnología de Emisión: SCR. Embrague: monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento Push Type, hidráulico asistido por aire. Dirección: tipo hidráulica integral con esferas recirculantes. Ruedas: llantas de acero 6.0 x 17,5 - Neumáticos: 215/75R17, 5. Sistema Eléctrico: Tensión nominal 12V, Batería 12V -100Ah, Alternador 90A - 14V. Capacidad carga mínima exigida: 5.860 Kg. Tanque de combustible: 150/plástico; Elevador Hidráulico con cesta aérea, carrocería con barandas y caja porta herramientas: Altura de trabajo máxima (medida desde el suelo) 13.12m. Altura desde el piso a base de cesta 11.60 m. Alcance horizontal, máximo (desde el centro de giro a borde exterior cesta) 5.61 m. Alcance vertical correspondiente al alcance horizontal máximo 8.24 m, Altura máxima de transporte 2.74 m. Peso Admisible en cesta para cualquier posición del diagrama de alcances. 136 kg. Presión de Trabajo Máximo: 185 bar. Caudal de Alimentación: 8 lpm. Potencia Absorbida por la Bomba: 3.6 CV. Peso del equipo instalado 900 kg. Con control de estabilizadores, control desde columna, y control desde la cesta. Sistema hidráulico con bomba a engranajes acoplada a la toma de fuerza de la unidad portante. Válvulas de seguridad incorporadas en los cilindros

hidráulicos que bloquean a los mismos ante la eventualidad de una falla en el sistema hidráulico. Construido en fibra de vidrio, tiene capacidad para un operador y herramientas. Barquillas: Barquilla abierta a acceso delantero".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.190.493,00.- (Pesos: Cuatro Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público. -

APERTURA: 28-06-2.019

HORAS: 9:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200,00.- (Pesos: Cuatro Mil Doscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 06 de Junio de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1922 - e. 07-v.11 junio - p. 300 - \$ 210

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "FUERZA
JOVEN"**

**Barrio El Bosque - La Banda -
Santiago del Estero**

**Convocatoria Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2019 a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia, Art. 20 del Estatuto Social, en la Sede Social sito en Calle Pública S/N° Mzna. G Lote 3 del Barrio El Bosque de la Ciudad de La Banda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Aprobación de Balance 2018, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2019
DIEGO ARMANDO LOTO - Presidente
N° 1943 - e. 10- v. 11 junio - p. 75 - \$ 90

**ASOCIACION MUTUAL EL
KAKUY**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 del mes de Julio del año 2.019, a las 18:00 Hs. En el domicilio de Calle Salta N° 451 - Of. 43 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2..Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos e Informe de la junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/2.018.

MIGUEL ANTONIO PENAS - Presidente
JAVIER I. FIAD - Secretario
N° 1947 - e. 10 junio - v. 11 junio - p. 75 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 055/19
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 055/19, Expediente N° 325-32-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 400 "P", de fecha 02-05-2.019 para la provisión de: "1)- 610 (Seiscientos Diez) Equipos de Ropa de Trabajo marca grafa Ombú o Similar compuesto por camisa con cinta reflectiva en los bolsillos y espalda, serigrafía en la parte delantera y trasera, un pantalón con cinta reflectiva en cada pierna; 2)- 610 (Seiscientos Diez) Pares de botines de Seguridad

Modelo Francés o Similar, plantilla antimicótica dieléctrico con planta de P.U. bidensidad con puntera de acero, según Normas IRAM con sello "S" de seguridad - Modelo CRONOS, marca Voran Funcional o Similar".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.336.700,00.- (Pesos: Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos con 00/100).-

DESTINO: Personal Obreros de la Dirección de Parques y Paseos. -

APERTURA: 01-07-2.019

HORAS: 09:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 07 de Junio de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1937 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 125 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 054/19
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 054/19, Expediente N° 245- 5-2.019 Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 406 "P", de fecha 02-05-2.019 para la provisión de: "1)- 19 (Diecinueve) Unidades de Baterías 12 Volts x 180 Amperes; 2)- 2 (Dos) Unidades de Baterías 12 Volts x 130 Amperes; 3)- 2 (Dos) Unidades de Baterías 12 Volts x 120 Amperes; 4)- 2 (Dos) Unidades de Baterías 12 Volts x 90 Amperes".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$398.500,00.- (Pesos: Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 28-06-2.019

HORAS: 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00.- (Pesos: Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2.019.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1938 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 125 - \$ 90.-

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA**

**Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 04/2019
Expte. N° 115/165/2019**

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Lunes 01 de Julio

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales- 1°Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 316.015,89 (Trescientos dieciséis mil quince c/89/100)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).-

Consultas del Pliego:- Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero -sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita. C.P.N. - LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Adm. y Presupuesto. N° 1935 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 180 - \$ 225.-

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Santiago del Estero LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2019 Expte. N° 77/165/2019

Objeto: "Adquisición de ARTICULOS DE MUEBLES con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Lunes 04 de Julio

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales- 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 488.448,33 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/33/100)

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos setecientos con

00/100 (\$ 700,00).-

Consultas del Pliego:- Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita C.P.N. LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Adm. y Presupuesto. N° 1936 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 180 - \$ 225.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.) LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/19 PROY N°005195 AUTORIZACION POR DECRETO N°2019-489-E-GDESDE-SGG
DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 16 (DIECISEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN B° - PARQUE DEL RIO AMPLIACION EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$28.250.424,32 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 CTVOS.)
PLAZO DE EJECUCION:
180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.
PRECIO DEL PLIEGO:**

\$ 28.250,42 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. CON CUARENTA Y DOS CTVOS.).

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$42.375.636,48 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVOS.).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA LUNES 24 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DE 2019 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor e. 10 junio - v. 12 junio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación. Autos: Expte. N° 653063. "OVEJERO MARCELO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se

publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. 01 de Marzo de 2019. Fdo. Juez

Dra. PONCE DE MERINO María J., Secretaria Dra. CERUTI Alicia.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1918 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 80 - \$ 150.

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos: "LAZARTE CARLOS ANTONIO y LESCANO JOVA s/SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes JOVA LESCANO, para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Junio de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 1961 - e. 11 junio - v. 13 de junio - p. 50 - \$ 100.

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados: "VELEZ OLGA AMALIA S/SUCESION - EXPTE. N° 508.373". (...) A lo solicitado y estando acreditado el deceso del causante con el acta acompañada, declárase abierto el juicio sucesorio de ELVIO FRANCISCO GRAMAJO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A tal efecto publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local. (...)". Fdo. por: Juez: DR. MURATORE ANDRESH., Secretario/a Dra. ROJAS, IRMA TERESITA. Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2019.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°

N° 1954 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 110 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de La Banda, en EXPTE. N° 131.154. "SUCESION AB-INTESTATO DE PIE, MERCEDES ANA". En cuanto por derecho procediere, declara abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el plazo de TREINTA (30) DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará mediante EDICTOS por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación a sus efectos (Art. 2.340 2° párr.. del Código Civil). De la presente acción, dése conocimiento al Ministerio Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones.

La Banda, Santiago del Estero, 03 de Junio de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 1948 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 90 - \$ 120.

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación Banda, Autos Expte N° 131.986 - ROJAS TELMO ALBERTO Y DIAZ TERESA DEL CARMEN S/ SUCESION. Cita y emplaza a los herederos y/o terceros interesados de ROJAS TELMO ALBERTO Y DIAZ TERESA DEL CARMEN para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez.-Ante mí, Dra. Silvia Grand.- Secretaria 2da.-

Secretaría, 15 de Mayo de 2019

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 1956 - e. 11-v. 11 junio - p. 75 - \$ 90.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado Paz Letrado 1ra. Nominación: "EXPTE. N° 642.081 - CASTILLO, MARIA SANTOS y ACUÑA, RAMON DEL VALLE s/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMON DEL VALLE ACUÑA, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Mayo de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1955 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 50 - \$ 75.

CAP**ASOCIACION DE PATINAJE****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General****Ordinaria**

La Asociación de Patinaje Artístico de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2019 a las 17:00 hs. en Calle Rioja Sur 891 de la Ciudad de La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2018.

Santiago del Estero, 09 de Junio de 2019.

GUSTAVO M. AVILA - Presidente

N° 1953 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL 20 DE
ABRIL Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/06/2019, a las 19:30 horas, con una hora de tolerancia, en calle Dorrego N° 575 B° 8 de Abril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de los balances, estados contables y memorias al 31-12-2018.

HECTOR SANTIAGO GALLO -
Presidente

N° 1960 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 50
- \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL SAN ISIDRO
SUD
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/06/2019, a las 18:00 horas, con 30 minutos tolerancia, en calle San Isidro Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Dos socios para refrendar acta.
- 3) Memoria y balance 2017,2018.

LILIA DEL V. CORONEL - Presidente
N° 1959 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 50
- \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
"CORAZON"
San Isidro-Dpto. Capital- Santiago
del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/06/2019, a las 18 horas, con 30 minutos tolerancia, en calle San Isidro Dpto., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de asamblea fuera de

término estatutario.

- 2) Dos socios para refrendar acta.

- 3) Memoria y balance 2017,2018.

LILIA DEL V. CORONEL - Presidente
N° 1958 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 50
- \$ 75

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE "GUARDIA
ESCOLTA"**

**Guardia Escolta-Dpto.
Belgrano-Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo del "Centro de Jubilados y Pensionados de Guardia Escolta". Convoca a todos sus Asociados a **A S A M B L E A G E N E R A L** ORDINARIA para el día 28 de Junio del año 2019 a las 16 hs en su Sede Social en la Localidad de Guardia Escolta, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Inventario y demás cuadros contables anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

NEMESIO ENRIQUE GOROBES -
Presidente
N° 1951 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 65
- \$ 90

**CARLOS PELLEGRINI 587/589
S.A**

**Cambio de Domicilio y Modificación
de Estatuto Social**

Sociedad anónima constituida en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde fijó domicilio en calle Reconquista N° 353 2° Piso y cuyo contrato constitutivo se instrumentó bajo Escritura Pública N° 49 de fecha 14/05/1986 pasada ante el Registro Notarial N° 703 de Capital Federal inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2057, del Libro 103, Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 03/04/1987, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria

N° 37 de fecha 15/02/2017, ha dispuesto efectuar el cambio de domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero y modificar el artículo segundo del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denomina **CARLOS PELLEGRINI 587/589 S.A.** y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior," A los fines de dar cumplimiento con el art. 10 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad se denomina "CARLOS PELLEGRINI 587/589 S.A.", siendo sus accionistas los señores **NESTOR CARLOS ICK**, Abogado, D.N.I. N° 7.183.843, casado, **LYDIA MACKEPRANG DE ICK**, D.N.I. N° 5.174.632, casada, ambos con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 636 de la Ciudad de Santiago del Estero, **GUSTAVO EDUARDO ICK**, Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 20.564.189, de estado civil divorciado, con domicilio en Avda. Belgrano (s) N° 1182 de la Ciudad de Santiago del Estero, **ADRIANA NOEMI ICK**, Contadora Pública D.N.I. N° 23.411.700, casada, con domicilio real Jujuy N° 447 de la Ciudad de Santiago del Estero, **RAUL ALBERTO ICK**, D.N.I. N° 22.242.406, casado, con domicilio real en Independencia N° 66 Piso 4 A de la Ciudad de Santiago del Estero, todos ellos argentinos, mayores de edad y empresarios. DOMICILIO: Se fijó el domicilio de la sociedad en calle Hipólito Irigoyen N° 636 de la Ciudad de Santiago del Estero. OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros o mediante la adquisición de acciones de sociedades de igual objeto las siguientes actividades; a) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, construcción, remodelación y administración de inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal y b) Comerciales: compra, instalación, explotación y venta de fondos de comercio del ramo gastronómico tales como confiterías, restaurantes, bares, pizzerías y afines. DURACION DE LA SOCIEDAD: Noventa y nueve años a

partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000), representado por dos millones de acciones, ordinarias y nominativas, no endosables, de valor nominal de un peso cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Está a cargo de un Directorio compuesto por cinco directores titulares y un director suplente. El Directorio designa un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. EJERCICIO ECONOMICO-FINANCIERO: Cierra el treinta de Abril de cada año. ACTUAL COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración está a cargo de un Directorio, compuesto por: Presidente: Dr. Néstor Carlos Ick, Vicepresidente: Lydia Noemi Mackeprang de Ick; Directores Titulares: Lic. Gustavo Eduardo Ick, Adriana Noemi Ick y Raúl Alberto Ick. Director suplente: Carlos Alberto Borgatello CUIT N° 20138077730.- Santiago del Estero, 07 de Junio de 2019. NESTOR CARLOS ICK - Abogado MARIA CRISTINA AUAD - Abogada N° 1950 - e 11 junio - v. 11 junio - p. 579 - \$ 775.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS GENERAL
BELGRANO**

**Clodomira - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/06/2019, a las 17 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social en República N° 634 B° Centro- Clodomira para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
 - 2) Aprobación de Memoria y Balance 2018.
 - 3) Dos Socios para firmar el acta.
 - 4) Renovación de autoridades.
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 19/06/2019. -

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 20/06/2019 a las 12 hs. en cual. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 21/06/2019 a las 12 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/06/2019 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/06/2019 a las 12 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 24/06/2019 a las 12 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 25/06/2019 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 19.30 horas.

MATILDE G. ANTONIO - Presidente N° 1962 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 150 - \$ 150.-

"AGROGUARDIA S.R.L. "

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Entre el Señor AMARAL FACUNDO MANUEL, Argentino, Agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 31.741.296, CUIT N° 20-31741296-8, nacido el 17 de Noviembre de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Colón S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y el Señor REINERO JUAN ANTONIO, Argentino, Comerciante, Documento Nacional de

Identidad número 5.256.580, CUIT N° 20-05256580-5, nacido el 7 de Abril de 1946, de estado civil soltero, domiciliado en calle Las Heras 426 de la Ciudad de Lobos, Departamento Lobos, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: 22 de Mayo de 2019.

Denominación: La denominación de la sociedad será AGROGUARDIA S.R.L.

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en Av. Colón S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Manufactura, distribución, elaboración, comercialización y transporte de productos alimenticios

preparados, para pequeños y grandes animales. B) Servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha.

C) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos y bienes de uso agrícola. D)

Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y aldoneras; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, E) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por

4.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El Señor AMARAL FACUNDO MANUEL 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$200.000,00 (pesos doscientos mil), y el Señor REINERO JUAN ANTONIO 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$200.000,00 (pesos doscientos mil). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quien actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerente/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y

en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 l era, parte 2do. párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor AMARAL FACUNDO MANUEL, Argentino, Agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 31.741.296, CUIT N° 20-31741296-8, nacido el 17 de Noviembre de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Colón S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

AMARAL FACUNDO
DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 1957 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 924 - \$ 1.300.-

A.C.S.E.C.E.

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
EDUCATIVA CRISTIANA
EVANGELICA**

La Asociación Civil Social Educativa Cristiana Evangélica (A.C.S.E.C.E.). Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Junio de este año 2019 a las 22,00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede de calle la Plata N° 322 de esta Ciudad se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Consideración de la Nómina de Socios.
4. Renovación parcial de Autoridades de la Entidad.
5. Consideración de la Memoria y Balance.

Santiago del Estero mayo de 2019.-

C.P.N. CARLOS A. MULKI - Presidente
N° 1949 - e. 11 junio - v. 11 junio - p. 50
- \$ 75.-

**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDEZ**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2019 DECRETO
MUNICIPAL N° 167/2019**

OBJETO: ADQUISICION DOS (2) RECOLECTORES COMPACTADOR USADOS, REACONDICIONADOS DE CARGA TRASERA, ESTRUCTURA MONOCASCO ELIPTICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 980.000.00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 34.300.00).
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/06/2019 A 10 HS

SALON DE ACUERDO MUNICIPAL.
Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO (h)
- Intendente

DANIEL RICARDO GONZALEZ - Sec. de Adminis. y Hacienda.

N° 1952 - e. 11 junio - v. 13 junio - p. 100 - \$ 75